



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°10066/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; **Decreto Alcaldicio N°5751/21**, de fecha 31 de diciembre de 2021, que Instruye Sumario Administrativo Contra de todos quienes resulten responsables por la falta de Elaboración de Reglamento Interno de orden, Higiene y Seguridad para el Personal del Departamento de Educación Municipal, pese a las reiteradas instrucciones del señor Alcalde al jefe de Departamento de Educación don Manuel Castillo Lock, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial; Decreto alcaldicios N°660/22 de fecha 17 de febrero de 2022, instruido en contra todos quienes resulten responsables, en relación a los hechos representados por el Director Regional, don Ricardo Villalba Pedreros, en reunión virtual sostenida el 18 de enero de 2022, en cuanto a la falta de oportunidad en el proceso de rendición de cuenta de recursos año 2020, dentro de los plazos establecidos por la SUPEREDUC, en ordinario N°276 de fecha 12 de marzo de 2021, y sin entregar información oportuna a esta Jefatura y sostenedores, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumarial; Decreto alcaldicio N°707/23 de fecha 03 de febrero de 2023, instruido en contra todos quienes sean responsable en relación a la no postulación de la Subvención Pro - retención proceso año 2022, el cual debía postularse hasta el 18 de abril de 2022, a las 24:00 horas, lo que afectó al Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo II y al Colegio Simón Bolívar, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Decreto Alcaldicio N°879/23 de fecha 09 de febrero de 2023, por el cual se procede acumular los procesos disciplinarios al proceso más antiguo por guardar todos íntima conexión; **Decreto Alcaldicio N°2446/24** de fecha 19 de marzo de 2024 que aplicó a don **MANUEL CASTILLO LOCK**, Cédula Nacional de Identidad **Ex Jefe del Departamento de Educación**, la medida

SECCION MAHO MUNICIPAL

NCC/e/v

Distribución:

- 1.- Manuel Castillo
- 2.- Encargado de Personal Maho
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Control



(... continuación Decreto Alcaldicio N°10066/24)

disciplinaria del Artículo 72 letra c) de la Ley N°19.070 que Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, **CESACIÓN DE FUNCIONES**, en virtud de haber sido hallado culpable, en calidad de autor de los cargos formulados; Que, dicho Decreto Alcaldicio fue notificado por carta certificada a don MANUEL CASTILLO LOCK, con fecha 08 de noviembre del 2024, según consta del expediente investigativo a fojas 223; Certificado extendido por el señor secretario municipal de fecha 11 de diciembre de 2024, no habiéndose interpuesto recurso de reposición ante el señor Alcalde;

DECRETO:

1.- **Declárese el término** de los procesos sumariales instruidos por Decreto Alcaldicio N°5751/21, de fecha 31 de diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio N°660/22, de fecha 17 de febrero de 2022; y Decreto Alcaldicio N°707/23, de fecha 03 de febrero de 2023, quedando afirme la medida disciplinaria de **CESACION DE FUNCIONES**, aplicada a don MANUEL CASTILLO LOCK, ya individualizados, mediante Decreto Alcaldicio N°2446/24 de fecha 19 de marzo de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al referido, por el señor Secretario Municipal, por carta certificada.-

3.- Remítase a Unidad de Personal Municipal a fin de que se registre electrónicamente el presente decreto Alcaldicio, según Resolución N°323 de 2013 de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.-


PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MAHO MUNICIPAL

NCC/ev

Distribución:

- 1.- Manuel Castillo
- 2.- Encargado de Personal Maho
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Control



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 12 de diciembre de 2024.-
DECRETO ALC. N°10066/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; **Decreto Alcaldicio N°5751/21**, de fecha 31 de diciembre de 2021, que Instruye Sumario Administrativo Contra de todos quienes resulten responsables por la falta de Elaboración de Reglamento Interno de orden, Higiene y Seguridad para el Personal del Departamento de Educación Municipal, pese a las reiteradas instrucciones del señor Alcalde al jefe de Departamento de Educación don Manuel Castillo Lock, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial; Decreto alcaldicios N°660/22 de fecha 17 de febrero de 2022, instruido en contra todos quienes resulten responsables, en relación a los hechos representados por el Director Regional, don Ricardo Villalba Pedreros, en reunión virtual sostenida el 18 de enero de 2022, en cuanto a la falta de oportunidad en el proceso de rendición de cuenta de recursos año 2020, dentro de los plazos establecidos por la SUPEREDUC, en ordinario N°276 de fecha 12 de marzo de 2021, y sin entregar información oportuna a esta Jefatura y sostenedores, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumarial; Decreto alcaldicio N°707/23 de fecha 03 de febrero de 2023, instruido en contra todos quienes sean responsable en relación a la no postulación de la Subvención Pro - retención proceso año 2022, el cual debía postularse hasta el 18 de abril de 2022, a las 24:00 horas, lo que afectó al Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo II y al Colegio Simón Bolívar, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación; Decreto Alcaldicio N°879/23 de fecha 09 de febrero de 2023, por el cual se procede acumular los procesos disciplinarios al proceso más antiguo por guardar todos íntima conexión; **Decreto Alcaldicio N°2446/24** de fecha 19 de marzo de 2024 que aplicó a don **MANUEL CASTILLO LOCK**, Cédula Nacional de Identidad **1**, **Ex Jefe del Departamento de Educación**, la medida

SECCION MAHO MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

- 1.- Manuel Castillo
- 2.- Encargado de Personal Maho
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Control



(... continuación Decreto Alcaldicio N°10066/24)

disciplinaria del Artículo 72 letra c) de la Ley N°19.070 que Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación, esto es, **CESACIÓN DE FUNCIONES**, en virtud de haber sido hallado culpable, en calidad de autor de los cargos formulados; Que, dicho Decreto Alcaldicio fue notificado por carta certificada a don MANUEL CASTILLO LOCK, con fecha 08 de noviembre del 2024, según consta del expediente investigativo a fojas 223; Certificado extendido por el señor secretario municipal de fecha 11 de diciembre de 2024, no habiéndose interpuesto recurso de reposición ante el señor Alcalde;

DECRETO:

- 1.- **Declárese el término** de los procesos sumariales instruidos por Decreto Alcaldicio N°5751/21, de fecha 31 de diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio N°660/22, de fecha 17 de febrero de 2022; y Decreto Alcaldicio N°707/23, de fecha 03 de febrero de 2023, quedando afirme la medida disciplinaria de **CESACION DE FUNCIONES**, aplicada a don MANUEL CASTILLO LOCK, ya individualizados, mediante Decreto Alcaldicio N°2446/24 de fecha 19 de marzo de 2024.-
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al referido, por el señor Secretario Municipal, por carta certificada.-
- 3.- Remítase a Unidad de Personal Municipal a fin de que se registre electrónicamente el presente decreto Alcaldicio, según Resolución N°323 de 2013 de la Contraloría General de la República.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MAHO MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

- 1.- Manuel Castillo
- 2.- Encargado de Personal Maho
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Control